

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CORPORACION LOGISTICA  
INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.**

La compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004053 de 23 OCT. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCION Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS INDUSTRIALES Y MATERIA PRIMA PERMITIDA POR LEY....

Quito, 23 OCT. 2006

**Dr. Santiago Morejón Pozo**  
ESPECIALISTA JURÍDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y  
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, DE LA  
COMPAÑIA AIR ECUADOR AIRECU S.A.**

Se comunica al público que la compañía AIR ECUADOR AIRECU S.A. procedió a la reforma y codificación de estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003693 de 02 de Octubre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los Artículos Décimo Quinto Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los estatutos sociales, referentes a la Administración, Atribuciones del Presidente Ejecutivo y Atribuciones del Gerente General, en su orden, los mismos que dirán:

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADMINISTRACIÓN.-** La compañía está administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General y Presidente del Directorio.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** a) El representante legal, judicial y extrajudicial es el Presidente Ejecutivo, por sí solo; y,

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a) El representante legal, judicial y extrajudicial es el Gerente General, de manera individual.

Quito, 2 OCT. 2006

**Dr. Felipe Albán Pozo**  
Especialista Jurídico

AP/526340cc

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL

A: JOSE DAVID PEÑAFIEL ESCALANTE por sus propios derechos y JOSE ALEJANDRO PEÑAFIEL SALGADO, MARIA FERNANDA PEÑAFIEL SALGADO, PAULINA DEL CONSUELO PEÑAFIEL SALGADO, DAVID ESTEBAN PEÑAFIEL SALGADO, CARLOS ALONSO PEÑAFIEL SALGADO Y ORFA CRISTINA PEÑAFIEL SALGADO en calidad de herederos de ORFA MARIA SALGADO DE PEÑAFIEL Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE ORFA MARIA SALGADO DE PEÑAFIEL.

ACTOR: JORGE ARMANDO TANQUENGO SULA Y MARIA LUCRECIA FERNANDEZ YUGCHA.

DEMANDADOS: JOSE DAVID PEÑAFIEL ESCALANTE por sus propios derechos y JOSE ALEJANDRO PEÑAFIEL SALGADO, MARIA FERNANDA PEÑAFIEL SALGADO, PAULINA DEL CONSUELO PEÑAFIEL SALGADO, DAVID ESTEBAN PEÑAFIEL SALGADO, CARLOS ALONSO PEÑAFIEL SALGADO Y ORFA CRISTINA PEÑAFIEL SALGADO en calidad de herederos de ORFA MARIA SALGADO DE PEÑAFIEL Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE ORFA MARIA SALGADO DE PEÑAFIEL.

JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 417-06-RE CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: Ordinario OBJETO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del lote de terreno No. 136, de 328 metros cuadrados de superficie, ubicado en la lotización y sector San José, de la Parroquia Cotacallao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

FUNDAMENTO LEGAL - Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 1411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de mayo del 2006, las 15H09-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ordinario. Con el extracto de la demanda y auto en ella recaído, corrasa traslado con apercibimiento rebeldía a los demandados: JOSE DAVID PEÑAFIEL ESCALANTE por sus propios derechos y JOSE ALEJANDRO PEÑAFIEL SALGADO, MARIA FERNANDA PEÑAFIEL SAL-

providencia anterior se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se lo admite al trámite Verbal Sumario. Tómese en cuenta la inscripción de la Curadora Ad- litem. La señora Mercedes Victoria Domínguez Vuita de los menores Montalvo Flores, Atento el juramen- to rendido por la actora. Se dispone citar al demandado el señor Hugo Vinicio Montalvo Morán a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Ci- vil. Tómese en cuenta el casillero ju- dicial, agréguese a los autos los do- cumentos Citese y notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

Lo que comunico, previéndole de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano para posteriores notificaciones. Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SE- CRETARIO Hay firma y sello AC/2050259/01

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL

A EMERITA TRINIDAD SANTOS PEÑA con la demanda de divorcio se- guida en su contra por el doctor LUIS LUNA GAIBOR en calidad de Procura- dor Judicial de ANGEL OSWALDO VIRACOCCHA QUILCA.

ACTOR: DR. LUIS LUNA GAIBOR (PROCURADOR JUDICIAL DE AN- GEL OSWALDO VIRACOCCHA QUIL- CA) DEMANDADO: EMERITA TRINIDAD SANTOS PEÑA JUICIO: DIVORCIO No. 742-2006- FN

CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: Verbal Sumario FECHA DE INICIO: 5 octubre 2006 OBJETO: Disolución de la Sociedad Conyugal de conformidad con lo dis- puesto en el Art. 110 del C.P.C. cau- sal N° 11

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 05 de octubre del 2006, las 15H58- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que an- tecede, la demanda es clara, preci- sa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Art. 119 del Código Civil y 82 del Código de Pro- cedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada EMERITA TRINIDAD SANTOS PEÑA, mediante tres pu-

000000